



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO
Sala Civil Familia Laboral

Sincelejo, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : Acción de tutela
Accionante : Martha Isabel Bejarano Vivero
Accionado : Juzgado Promiscuo de Familia de Corozal y Fiduprevisora
Consecutivo: **70.001.22.14.000.2021.00090.00**

Mediante auto del 29 de junio del 2021, la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, declaró la nulidad de todo lo actuado, por la no vinculación del señor Luis Isaac Martínez Vergara, quien funge como parte pasiva dentro del proceso objeto de la presente acción constitucional.

Sin embargo, esta Magistratura en el numeral 3° del auto admisorio de tutela dispuso la vinculación del señor Martínez Vergara, sin que la Secretaría cumpliera con dicha actuación.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia en auto del 29 de junio de 2021. En consecuencia:

SEGUNDO: Por Secretaria Adjunta, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto admisorio de fecha 21 de mayo de 2021, en el sentido de cumplir con la notificación del vinculado Luis Isaac Martínez Vergara. Ofíciase para que ejerza sus derechos, exponga sus argumentos y, de ser el caso, aporte las pruebas que pretenda hacer valer, dentro del **término de un (1) día** siguiente al recibo de la correspondiente comunicación.

Ante la eventual imposibilidad de enterar al tercero interesado, SURTIR ese trámite por aviso que se fijará en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


MARRAQUEL RODELO NAVARRO¹

¹ Asume ponencia la Dra Marirraquel Rodelo Navarro por encontrarse sin titular el despacho a quien se le asignó la presente acción de tutela